

 	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 1 de 13

COMPLEMENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.19.18- 5764

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE CULTURA.
NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ - SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

CONTRATISTA: FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 800214426-5

Proyecto: APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA.

Meta de Resultado: 32001- Incrementar en un 2 % el número de personas que acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Desarrollar acciones para fortalecer el proceso y transmisión de formación y conocimiento en la exhibición y competencia del baile de salsa caleña a través de apoyo las diferentes escuelas de baile ubicadas en el departamento de conformidad con el proyecto denominado; APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ACTIVIDADES ESCUELA APOYADA 2026		
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Entrega de estímulos económicos a 50 grupos semilleros de las escuelas de salsa caleña que fueron seleccionadas en la convocatoria Escuela apoyada.	Estímulos	600
Entrega de estímulos económicos a 40 grupos representativos de las escuelas de salsa caleña que fueron seleccionadas en la convocatoria Escuela apoyada.	Estímulos	240

  	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 2 de 13

Realizar la coordinación, seguimiento técnico y operativo del programa, incluyendo la articulación con el equipo de supervisión, el control de cronogramas y lineamientos, el acompañamiento metodológico y la elaboración de informes requeridos para la adecuada ejecución del proyecto (Ver tabla de roles Coordinador general)	Pago Honorarios	1
Apoyo para el desplazamiento de los supervisores a cada una de las 90 escuelas (ida y vuelta) en dos ocasiones por los supervisores	Apoyo para desplazamiento	90
Realizar el seguimiento integral a 90 escuelas de baile, por seis (6) supervisores, mediante visitas técnicas para la evaluación de condiciones físicas, administrativas, artísticas y formativas, la aplicación de instrumentos de categorización, la elaboración de informes y recomendaciones técnicas, y el cumplimiento de los lineamientos y cronogramas establecidos para la adecuada ejecución del programa. (Ver tabla de roles supervisor)	Supervisores	6
Realizar seguimiento y control del plan de mejora del Programa Escuela Apoyada, incluyendo la sistematización, análisis y consolidación de la información, la actualización de instrumentos e indicadores de medición, el cruce y análisis de datos, y la elaboración de informes de resultados para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa. (Ver tabla de roles sistematizador)	Pago Honorarios	1
Entrega de placas de reconocimiento a 64 escuelas de categorías B y C, que hacen parte de la convocatoria escuela apoyada 2025 en reconocimiento a su trayectoria en el territorio y a su aporte sostenido a la preservación, formación y promoción del baile de la salsa caleña, así como a su compromiso con los procesos culturales locales y la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos a través de grupos semilleros y grupos representativos del Programa Escuela Apoyada.	Placas	64
Realizar gestión administrativa y documental, para la revisión y verificación de la documentación presentada por las escuelas, así como del seguimiento administrativo a los procesos de desembolso, en apoyo a la correcta ejecución del proyecto. (Ver tabla de roles apoyo administrativo)	Pago Honorarios	1

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 3 de 13

Componente de actividades operativas que permitan la disponibilidad de los elementos que se requieran para la correcta ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión, el cual requiere personal profesional y administrativo (5 personas), equipos, papelerías e insumos, para cada una de las actividades programadas.	Actividades	1
--	-------------	---

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que hubiere lugar, el cual se distribuye así:

PRESUPUESTO ESCUELA APOYADA 2026					
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/U	VALOR POR MES	VALOR TOTAL POR 2 MESES
Entrega de estímulos económicos a 50 grupos semilleros de las escuelas de salsa caleña que fueron seleccionadas en la convocatoria Escuela apoyada 2025	Estímulos	600	\$ 100.000	\$ 60.000.000	\$ 120.000.000
Entrega de estímulos económicos a 40 grupos representativos de las escuelas de salsa caleña que fueron seleccionadas en la convocatoria Escuela apoyada 2025	Estímulos	240	\$ 200.000	\$ 48.000.000	\$ 96.000.000
TOTAL APOORTE EN ESTIMULOS					\$ 216.000.000
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/U	MESES	VALOR
Realizar la coordinación, seguimiento técnico y operativo del programa, incluyendo la articulación con el equipo de supervisión, el control de cronogramas y lineamientos, el acompañamiento metodológico y la elaboración de informes requeridos para la adecuada ejecución del proyecto (Ver tabla de roles Coordinador general)	Pago Honorarios	1	\$ 5.000.000	2	\$ 10.000.000
Apoyo para el desplazamiento de los supervisores a cada una de las 90 escuelas (ida y vuelta) en dos ocasiones por los supervisores	Apoyo para desplazamiento	90	\$ 60.000	1	\$ 5.400.000
Realizar el seguimiento integral a 90 escuelas de baile, por seis (6) supervisores, mediante visitas técnicas para la evaluación de condiciones físicas, administrativas, artísticas y formativas, la aplicación de instrumentos de categorización, la elaboración de informes y recomendaciones técnicas, y el cumplimiento de los lineamientos y cronogramas establecidos para la adecuada ejecución del programa. (Ver tabla de roles supervisor)	Supervisores	6	\$ 2.500.000	2	\$ 30.000.000

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 4 de 13

Realizar seguimiento y control del plan de mejora del Programa Escuela Apoyada, incluyendo la sistematización, análisis y consolidación de la información, la actualización de instrumentos e indicadores de medición, el cruce y análisis de datos, y la elaboración de informes de resultados para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa. (Ver tabla de roles sistematizador)	Pago Honorarios	1	\$ 3.928.250	2	\$ 7.856.500
Entrega de placas de reconocimiento a 64 escuelas de categorías B y C, que hacen parte de la convocatoria escuela apoyada 2025 en reconocimiento a su trayectoria en el territorio y a su aporte sostenido a la preservación, formación y promoción del baile de la salsa caleña, así como a su compromiso con los procesos culturales locales y la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos a través de grupos semilleros y grupos representativos del Programa Escuela Apoyada. Características: Acrílico calibre 0,5 ml Diseño en vinilo blindado en espejo a full color Medida 21x14 horizontal Soporte o base en acrílico de 5 ml Empacado x unidad	Placas	64	\$ 190.000	1	\$ 12.160.000
Realizar gestión administrativa y documental, para la revisión y verificación de la documentación presentada por las escuelas, así como del seguimiento administrativo a los procesos de desembolso, en apoyo a la correcta ejecución del proyecto. (Ver tabla de roles apoyo administrativo)	Pago Honorarios	1	\$ 3.000.000	2	\$ 6.000.000
Componente de actividades operativas que permitan la disponibilidad de los elementos que se requieran para la correcta ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión, el cual requiere personal profesional y administrativo (5 personas), equipos, papelerías e insumos, para cada una de las actividades programadas.	actividades	1	\$ 31.291.750	2	\$ 62.583.500
APOYOS ADMINISTRATIVOS/OTROS					\$ 134.000.000
TOTAL					\$ 350.000.000

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 5 de 13

ROL	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
Coordinador general	Profesional, con conocimientos en proyectos sociales, formación técnica y experiencia en labores administrativas y gestión documental, con manejo de Microsoft Office. Experiencia en revisión de documentos y verificación de requisitos contractuales para el cumplimiento de los lineamientos institucionales.	Coordinar y realizar seguimiento permanente al equipo de supervisores del programa, garantizando el cumplimiento de los cronogramas y lineamientos establecidos. Programar, liderar y documentar reuniones de seguimiento técnico y operativo con los supervisores y el equipo del proyecto. Realizar revisión, verificación y seguimiento de las propuestas metodológicas y cronogramas de actividades a implementar en cada uno de los módulos del proyecto. Brindar acompañamiento técnico al equipo de supervisión para el adecuado desarrollo de sus funciones. Apoyar la elaboración de informes técnicos requeridos en el marco de la ejecución del programa. Asistir a las reuniones que se programen en el marco de ejecución del convenio en mención y del equipo de trabajo. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo del programa.
Sistematizador	Profesional como mínimo de 3 años de experiencia, con habilidades sólidas en planificación, análisis de datos, supervisión, elaboración y control de presupuestos, así como en análisis de datos, estimación de recursos, estandarización y sistematización de procesos y plan de mejora.	Realizar seguimiento al plan de mejoramiento del programa, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos dentro del programa escuela apoyada. - Sistematizar, analizar y consolidar la información generada durante la ejecución del proyecto.. - Actualización y/o modificación tablero indicadores de control. - Actualización y/o modificación matriz de medición. - Actualización y/o modificación presentación resultados. - Cruce datos de caracterización escuelas.. - Seguimiento y control de registros. - Análisis de resultados. - Realización informe final.
Apoyo administrativo	personas con formación técnica y experiencia en revisión de documentos y cumplimiento de requisitos para el cumplimiento de contratos, para verificar documentos de cada escuela y realizar el seguimiento administrativo	Revisar y verificar la documentación requerida para la facturación y las cuentas de cobro del proyecto. Realizar seguimiento administrativo a la documentación presentada por las escuelas participantes. Apoyar la elaboración de actas de las reuniones realizadas en el desarrollo del proyecto, asegurando el registro adecuado de los temas tratados, compromisos y asistentes. Mantener actualizados los archivos físicos y digitales del proyecto. Apoyar los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento de los requisitos contractuales. Ejecutar las demás actividades que se requieran para el adecuado desarrollo del proyecto.

  	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 6 de 13

Supervisor	Persona con experiencia en la dirección y producción de escuelas de salsa en el Valle del Cauca, con conocimiento en procesos de evaluación y fortalecimiento institucional del sector artístico y cultural. Encargado de elaborar informes de categorización que incluyen la valoración de los módulos de trayectoria, formación, investigación, circulación, creación, formalización y asociatividad de las escuelas de formación. Responsable de generar recomendaciones técnicas orientadas al mejoramiento administrativo, físico y pedagógico de las escuelas, con base en las visitas de verificación realizadas.	Realizar visitas de supervisión a 15 escuelas de salsa asignadas, ubicadas en Cali y en municipios del Valle del Cauca, para evaluar sus condiciones físicas, administrativas y artísticas. (En total, el programa contempla la supervisión de 90 escuelas, distribuidas entre 6 supervisores). Aplicar los instrumentos de evaluación y categorización definidos por el programa en cada una de las escuelas asignadas. Evaluar los diferentes módulos de categorización de las escuelas, tales como: trayectoria, formación, investigación, circulación, creación, formalización y asociatividad. Elaborar el informe de categorización de cada escuela visitada, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos. Generar informes de recomendaciones técnicas posteriores a cada visita, en los que se consignen oportunidades de mejora y acciones sugeridas para el fortalecimiento institucional de las escuelas. Verificar la situación administrativa y las condiciones físicas de cada escuela durante el proceso de supervisión. Evaluar la calidad artística y los procesos formativos desarrollados por las escuelas asignadas. Presentar oportunamente los informes técnicos y soportes requeridos al coordinador de supervisores y al equipo del proyecto. Cumplir con los cronogramas y lineamientos establecidos para el desarrollo de las actividades de supervisión. Ejecutar las demás actividades relacionadas con su rol que contribuyan al adecuado desarrollo del programa.
------------	---	---

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento del Valle del Cauca/Secretaría de Cultura pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Primer pago: equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$175.000.000) previa presentación y aprobación de un informe inicial de avance, que acredite un 50% de ejecución de las actividades programadas, con las respectivas evidencias y validación del supervisor del contrato.

Segundo pago: (pago final): equivalente al 100% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$175.000.000), una vez presentado y aprobado el informe final técnico, administrativo y financiero, con avance del 100% y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 7 de 13

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato con cargo al siguiente rubro:

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a registrar	Apropiación
3500010498	14.01.2026	\$ 350.000.000	\$ 350.000.000	Item: 1 Valor: 350.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 12310601/1114/2-320202009/3632001010010000/PI36-102619/1/2/01/12: IMP REG 20% FONPET/SRIA DE CULTURA/Servicios para la co/Fomento a la Cultura, el/DESARROLLAR EL PROGR Proyecto: PI36-102619 APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI36-102619/1/2/01/12 Desarrollar el programa "Escuela Apoyada" para el fomento de la educación y la circulación artística del departamento del Valle del Cauca Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5506060027

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca NOMBRE DE LA DEPENDENCIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses; contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 8 de 13

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1). Administrar, coordinar y suministrar el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios y los requerimientos para realizar cada una de las actividades a fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual. 2) Aportar al servicio de este contrato su infraestructura física y administrativa. 3) Responder por el desarrollo del programa completamente y en ese sentido se compromete con la calidad profesional y humana de los profesionales y personal técnico que harán parte del equipo de trabajo del contrato 4) El contratista deberá exigir a cada beneficiario del proyecto la caracterización de la población beneficiaria, antes de efectuar el pago del servicio o apoyo otorgado. 5) Presentar al supervisor informes de avance de la ejecución del contrato en el que se reporte la inversión de los recursos del Departamento, sobre las actividades realizadas en el proyecto con sus respectivos soportes y los resultados obtenidos, así como también un informe final elaborado de acuerdo con los requerimientos técnicos en medio impreso y magnético con los resultados definitivos del contrato. 6) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 7) Suministrar el material promocional, los elementos que se requieran para la publicidad del proyecto con los logos de la gobernación del Valle del Cauca y la secretaria de Cultura, los cuales deberán ser ubicados en los espacios, en los que se realicen las actividades. 8) Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales y demás que sean inherentes al presente Contrato. 9) Soportar la destinación los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables al responsable de vigilancia y control del presente contrato, que sea asignado por la secretaria de Cultura. 10) Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales y demás que sean inherentes al presente contrato. 11) Realizar los procedimientos administrativos que demande la ejecución de las actividades a desarrollar que se encuentran dentro del objeto del contrato. 12) Administrar y ejecutar los recursos que aporta el departamento para cada evento en los municipios. 13) Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 14) Realizar la caracterización de la población objeto del presente contrato, por lo cual el contratista deberá diligenciar el siguiente <https://forms.gle/A6hcNSato1TtpDff6> de manera mensual y enviar al supervisor, durante la vigencia del Contrato 15) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 16). Las demás principales o accesorias que surjan del desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En virtud del presente CONTRATO se obliga a: 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la SECRETARÍA DE CULTURA. 10.5. Desarrollar todas las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales y financieros le correspondan para el cumplimiento del contrato. 10.6. Prestar la debida colaboración, en los aspectos que se requieran para el desarrollo del contrato. 10.7. Brindar la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del contrato. 10.8. Vigilar, supervisar y/o controlar la

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca   paraíso de todos	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 9 de 13

ejecución idónea y oportuna en la ejecución del contrato. 10.9. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente contrato. 10.10. Pagar al ejecutor las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 10.11. Adelantar los trámites pertinentes que conlleven a la liquidación del contrato en los términos legales establecidos. 10.12. Las demás que sean de la naturaleza del contrato, se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SECRETARIA DE CULTURA en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Departamento del Valle del Cauca secretaria de Cultura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Cultura puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15. 1. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente CONTRATO, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el presente CONTRATO con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del CONTRATO por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente CONTRATO, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

  	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 10 de 13

EL DEPARTAMENTO autoriza, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - secretaría de Cultura, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Valle del Cauca - secretaria de Cultura adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

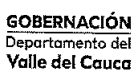
Riesgos a amparar por el cooperante	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio prestado	10%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado	8%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200	Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término de duración del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por secretaría de Cultura. El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

 	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 11 de 13

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura, la intención de celebrar contratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos, humanos que dispone, además de su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - secretaria de Cultura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no releva al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: el Departamento no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - secretaria de Cultura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Cultura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

  	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 12 de 13

Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Cultura. Nombre: EDID CONSUELO BRAVO PEREZ Cargo: SECRETARIA DE CULTURA Dirección: carrera 6 entre calle 9 y 10 Cali (v) Teléfono: 6200000 Correo electrónico: ebravo@valledelcauca.gov.co	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA. Nombre: MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ Cargo: Representante Legal Dirección: calle 8 # 5-70 oficina 503 Teléfono: 4865680 Correo electrónico: fmculturavalle@gmail.com
---	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura, estará a cargo del líder de programa que será designado como supervisor por el Ordenador Gasto Secretaría de Cultura, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La propuesta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.6. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución del contrato se hará en Cali y en el Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL

  	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 13 de 13

CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Sandra Rivera Caicedo
Revisó: Gustavo Adolfo Balanta

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022
2	Se ajusta la cláusula referente riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.	25/07/2025

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Andrea Luna Madrigal	Nombre: Elkin Alejandro Carmona Ruiz – Diana Lorena Vanegas Cajiao	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administración de MIPG Acta No.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha 10/06/2025	Fecha 10/06/2025	
		Fecha 25/07/2025